

mandado del Rey Nro Sr. Maximilian & Leocadia  
Tomose Varon en la Concedida Guat & las can-  
miltares: Madrid y Mayo siete de mill setecientos.

Complido) Zing. y seis = Sr. Joseph Ferrero  
En la Villa de Zehemri Enguine & Mayo de mill se-  
ter. Cruz y seis, años los v. Sr. Pedro An. Chica &  
German Carrero Abog. de los R. Condes de Oaxaca  
y Sr. Dominguez Jph Sanchez Lorenzo Alc. ordin.  
En ella por el Sr. y ambos Estados, Representa  
la R. Cedula antecedente y para su fienra  
la obediencia con el respecto deudo, y Ceremo-  
nia acostumbrada y mandaron seg. Cumpla  
y Ejecute segun, y como en ella se Conoce  
re, y en su Dignidad et contenido de elata  
culados de. Me Conceden sin perjuicio de la  
R. Jurisdic. de sus Mar. Ejercen, y a su me-  
for observancia de Paque Copia, y Coloque en  
el libro Capitulo de la Cort. y la firmaron de que  
do y fue = Sr. Sr. Pedro An. Chica = Sr. Dominguez Jo-  
seph San Lorenzo = Antemio Maximilian Manuel  
Sanchez Lorenzo

Escopia de la original y de bobbi a la parte de quixion  
te ag me remito, y para que conste doy el presente  
embixion de lo mandado en la Villa de Zehemri adier  
y siete de Mayo de mill setecientos y seis

Maximilian Manuel  
Lorenzo

